

**RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO DE
SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.
COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651

Santiago, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento N° 118894/55/2022, que establece el orden de subrogación del cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2393, de 1 de diciembre de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1623, de 2018 que establece organización interna funcional de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente y crea Sección de Conformidad Ambiental; en la Resolución Exenta N° 575, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N° 574, de 18 de abril de 2022, que dicta instrucción de carácter general la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; y en la Resolución N° 7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 1191, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o SMA) renovó la autorización otorgada -a contar del 27 de septiembre de ese año- al **Servicios y Proyectos Ambientales S.A.** (en adelante e indistintamente, la ETFA), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto de su sucursal SERPRAM S.A., código ETFA 025-01, en los alcances indicados en los informes finales de evaluación que forman parte de ese acto administrativo.

2. Que, posteriormente, y a través de las resoluciones exentas N° 1021, de fecha 17 de julio de 2019; N° 1003, de fecha 12 de junio de 2020; y N° 879, de fecha 9 de junio de 2022, fueron ampliados los alcances autorizados a la ETFA.

3. Que, mediante el memorando N° 9154/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental solicitó al Departamento Jurídico la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 16 de junio de 2022, mediante el memorando N° 24744, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA, así como con los puntos 5.5.ii de la resolución exenta N°575, de 2022.

4. Que, a la fecha de dictación del presente acto, los requisitos para la renovación de las autorizaciones de las entidades técnicas de fiscalización ambiental se encuentran establecidos en la resolución exenta N°575, de 2022, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, así como también los requisitos para la renovación de esas autorizaciones.

5. Que, por memorando N° 40287, del 23 de septiembre de 2022, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental envió el “Informe solicitud de renovación de autorización ETFA”, de fecha 22 de septiembre de 2022, respecto de la solicitud de renovación solicitada, señalando haber revisado los antecedentes evaluados respecto de los certificados de acreditación OI217, OI 320 y LE 1195, y recomendando “(...) *la renovación de aquellos alcances identificados en el registro público de la SMA, correspondiente a la Resolución N° 1191/18 de autorización ETFA, 1021/19, 1003/20 y 897/22 de ampliación de alcances ETFA; a excepción de aquellos alcances individualizados en el punto 3.0 del presente informe, que no dan cumplimiento a las directrices establecidas.*”.

6. Que, los fundamentos para autorizar la renovación de autorización solicitada se encuentran en el “Informe solicitud de renovación de autorización ETFA”, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado, junto con ésta, en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. RENUÉVASE la autorización conferida a **Servicios y Proyectos Ambientales S.A.**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 27 de septiembre de 2022:

FECHA DE SOLICITUD	14 de marzo de 2022	RUT	96.799.790-0
NOMBRE SUCURSAL	SERPRAM S.A.		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Los Alerces N° 2742, comuna de Ñuñoa, región Metropolitana		

2º. PREVIÉNESE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N°1191, de 2020 y en las demás que corresponda, según indica el “Informe solicitud de renovación de autorización ETFA”, mas no a los alcances que se indican en la tabla del punto 3 que se encuentra en el “Informe solicitud de renovación de autorización ETFA”, por las razones que allí se indican.

3º. ADVIÉRTESE que la interesada tendrá un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

4º. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

5º. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final, conforme lo dispuesto en el artículo 30 letra a) de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Emanuel
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=SANTIAGO,
o=Superintendencia del Medio Ambiente,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdo terceros, title=Fiscal, cn=Emanuel
Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2022.09.26 16:18:50 -03'00'

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

CJT / LMS

ADJ.: “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de 22 de septiembre de 2022

Notifíquese por correo electrónico:

- juan.gross@suez.com
- contacto.serpram.chile@suez.com
- serpram@serpram.cl

Distribución:

- Gabinete
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental
- Laboratorio de Alta Complejidad
- Fiscal
- Departamento Jurídico
- registroentidades@sma.gob.cl
- Oficinas regionales
- Oficina de Partes y Archivos

Exp. N° 20748/2022

INFORME SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ETFA

Santiago, 22 de septiembre del 2022

La Superintendencia del Medio Ambiente, ha realizado la evaluación de la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A., sucursal SERPRAM S.A., código ETFA 025-01, cuya autorización fue renovada a través de la Resolución Exenta N°1191, del 14 de septiembre de 2018, a contar del día 27 de septiembre de 2018.

En base a la evaluación realizada para cada alcance autorizado de la ETFA 025-01, el presente informe individualiza aquellos alcances que no dan cumplimiento a las directrices establecidas en el D.S. 38/2013 MMA y en la Resolución Exenta N°575/2022.

1. TIPO DE SOLICITUD

	Renovación N°2 de Autorización ETFA	Fecha recepción de Solicitud	14-03 -2022
		N° de Expediente Ceropapel	5031

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CÓDIGO ETFA	025-01
NOMBRE ETFA	SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A., sucursal SERPRAM S.A

3. DETALLE DE EVALUACIÓN DE ALCANCES NO RENOVADO

LISTADO DE ALCANCES NO RENOVADOS										N° CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE ALCANCE
N°	Código Alcance	Actividad	Componente ambiental	Área Técnica o Aplicación	Subárea o producto	Método	Método Tratamiento de muestra	Método Propio	Parámetro		
1	40590	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-3. . Análisis de gas para la determinación del peso molecular seco.	-	-	Peso molecular seco	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
2	40592	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-3B. . Análisis del gas para determinar el factor de corrección de la velocidad de emisión o el exceso de aire.	-	-	Exceso de aire	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
3	40593	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-2.Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en gases de chimenea (tubo pitot tipo s).			Flujo Volumétrico	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
4	40594	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-2C. . Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en chimeneas pequeñas y ductos (tubo pitot estándar).			Flujo Volumétrico	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
5	40596-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-4. . Determinación del contenido de humedad en gases de chimenea.			Humedad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
6	40597-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-3. . Análisis de gas para la determinación del peso molecular seco.			Peso molecular seco	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
7	40598-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-1A. Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños.			Transversas de muestreo	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
8	40599-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-1.Localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas.			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
9	40600-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-1A. Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños.			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.

LISTADO DE ALCANCES NO RENOVADOS										N° CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE ALCANCE
N°	Código Alcance	Actividad	Componente ambiental	Área Técnica o Aplicación	Subárea o producto	Método	Método Tratamiento de muestra	Método Propio	Parámetro		
10	40601-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-2.Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en gases de chimenea (tubo pitot tipo s).			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
11	40602-B	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-2C. . Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en chimeneas pequeñas y ductos (tubo pitot estándar).			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
12	40604	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-1.Localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas.			Puntos de muestreo	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
13	40605	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-3B. . Análisis del gas para determinar el factor de corrección de la velocidad de emisión o el exceso de aire.			Exceso de aire	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
14	40606	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-2.Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en gases de chimenea (tubo pitot tipo s).			Flujo Volumétrico	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
15	40607	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-2C. . Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en chimeneas pequeñas y ductos (tubo pitot estándar).			Flujo Volumétrico	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
16	40608	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-4. . Determinación del contenido de humedad en gases de chimenea.			Humedad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
17	40609	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-1A. Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños.			Transversas de muestreo	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
18	40610	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-1.Localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas.			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.

LISTADO DE ALCANCES NO RENOVADOS										N° CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE ALCANCE
N°	Código Alcance	Actividad	Componente ambiental	Área Técnica o Aplicación	Subárea o producto	Método	Método Tratamiento de muestra	Método Propio	Parámetro		
19	40611	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-1A. Transversas de muestreo y velocidad para chimeneas o ductos pequeños.			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
20	40612	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-2.Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en gases de chimenea (tubo pitot tipo s).			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
21	40613	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-2C. . Determinación de la velocidad y del flujo volumétrico en chimeneas pequeñas y ductos (tubo pitot estándar).			Velocidad	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
22	40614	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-1.Localización de puntos de muestreo y de medición de velocidad para fuentes fijas.			Puntos de muestreo	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
23	40615	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-3B. . Análisis del gas para determinar el factor de corrección de la velocidad de emisión o el exceso de aire.			Factor de corrección	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
24	40616	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	CH-3B. . Análisis del gas para determinar el factor de corrección de la velocidad de emisión o el exceso de aire.			Factor de corrección	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
25	5052	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-6C. . Determinación de las emisiones de dióxido de azufre desde fuentes fijas (Procedimiento con analizador instrumental).			Dióxido de azufre	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.
26	5053	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-7E. . Determinación de las emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde fuentes estacionarias (Procedimiento con analizador instrumental).			Óxidos de nitrógeno	OI 217	El alcance no se encuentra acreditado.

4. CONCLUSIÓN

La evaluación técnica realizada para el proceso de renovación de autorización de la ETFA 025-01, se basó tanto en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°575/2022, como en la revisión de cada uno de los alcances autorizados de la ETFA, de manera de corroborar que estuvieran en concordancia con los métodos vigentes, métodos propios, y el certificado de acreditación OI 217, OI 320 y LE 1195, descargado desde la página web del organismo acreditador INN, con fecha 22 de septiembre del 2022 (OI 217 y OI 320) y 03 de agosto de 2022 (LE 1195).

En base a los antecedentes evaluados, se recomienda para la ETFA 025-01, la renovación de aquellos alcances identificados en el registro público de la SMA, correspondiente a la Resolución N° 1191/18 de autorización ETFA, 1021/19, 1003/20 y 897/22 de ampliación de alcances ETFA; a excepción de aquellos alcances individualizados en el punto 3.0 del presente informe, que no dan cumplimiento a las directrices establecidas.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL

MVG/CJT